

SANTA CRUZ, 10 de Octubre 2.024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 2.215 de fecha 30.08.2024, que modifica Subrogancia del Administrador Municipal.
4. Memorandum N° 53 de fecha 08.04.2024, de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones, solicitando la contratación de medio radial provincial para difusión de Programa Municipal 2.024.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 531.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Decreto Exento N° 3.934 de fecha 12.08.2024, que llama a Propuesta Pública.
9. Acta de Evaluación de fecha 10.10.2024.
10. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-160-L124.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-160-L124**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, **CONTRATACIÓN DE MEDIO RADIAL PROVINCIAL PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIONES MUNICIPALES 2.024**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 4920

1. **ADJÚDQUESE**, la Licitación Pública denominada **CONTRATACIÓN DE MEDIO RADIAL PROVINCIAL PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIONES MUNICIPALES 2.024**, ID N° **3838-160-L124**, a la siguiente empresa: **KATALOGO COMUNICACIONES SPA**, Rut: **76.920.849-6**, por un monto de **\$ 2.399.992 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente anexo de contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCÍO VALDÉS VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)